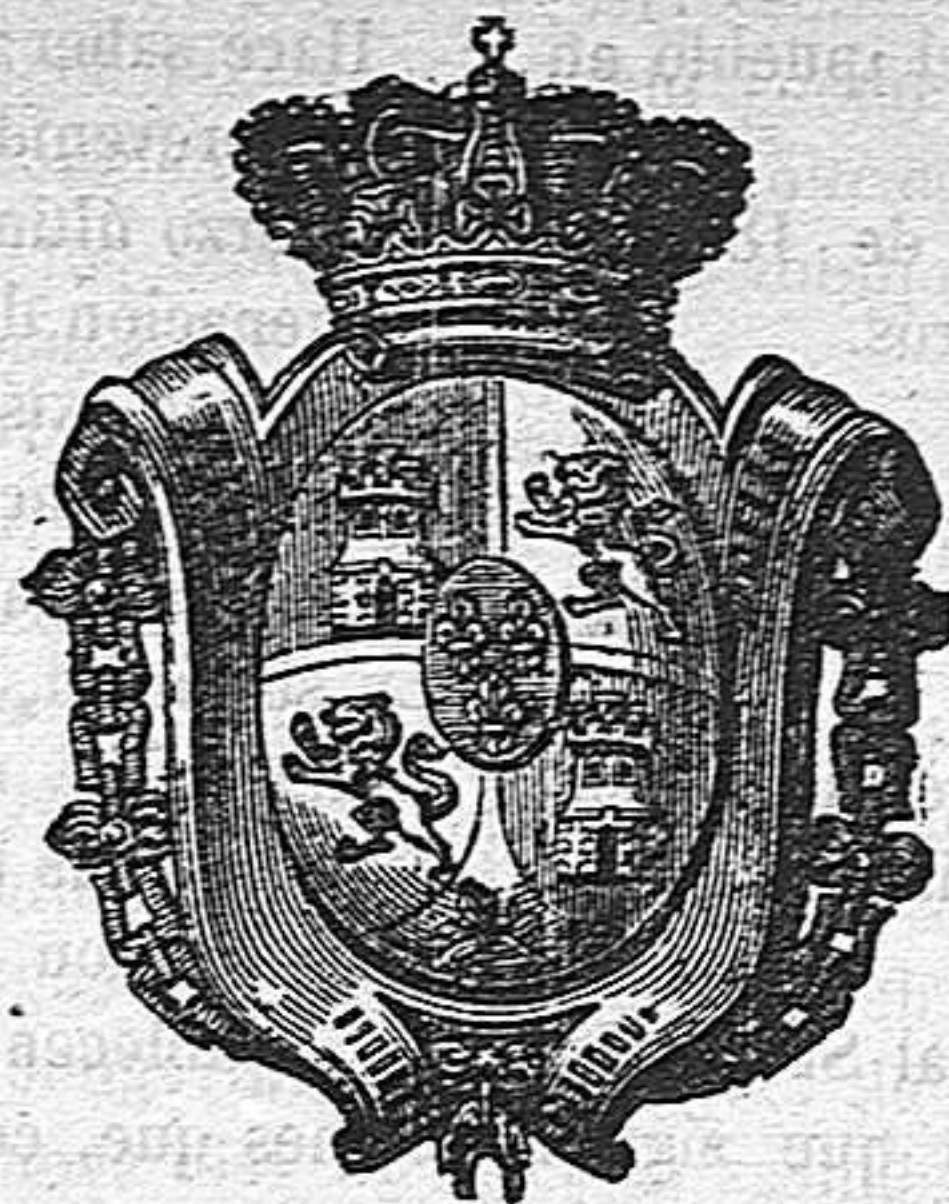


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Abril.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 714.

Sanidad.—Hidrofobia.

Ha llegado á noticia de este Gobierno que en algunos pueblos de esta provincia se han presentado casos de hidrofobia: por lo tanto, encargo á los señores Alcaldes que adopten inmediatamente las disposiciones que estimen mas procedentes, á fin de evitar la trasmision de dicha enfermedad; advirtiéndoles que en el próximo número del *Boletín oficial* se les dará instrucciones sobre el particular.

Tarragona 13 de Abril de 1878.—El Gobernador, Antonio Senarega.

Núm. 715.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

CIRCULAR.

Ha transcurrido con mucho exceso el término señalado en la circular de este Gobierno de 18 de Febrero último inserta en el *Boletín oficial* del 21, para que los Sres. Alcaldes hicieran efectivos los descubiertos de la primera enseñanza, y solo un escaso número han cumplido con su deber y con lo ordenado por este Gobierno.

En su consecuencia y convencido de la inutilidad de los medios persuasivos, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se declara incursos en la multa con que se les conminó en la citada circular de 18 de Febrero á los Alcaldes que no han satisfecho á los Maestros las cantidades que se les adeudaban y que se expresan en la adjunta relacion.

2.<sup>a</sup> Si en el término de doce días desde el en que se publique esta circular en el *Boletín oficial*, no pagan cuanto por todos conceptos se adeude á los Maestros y remiten á este Gobierno el justificante de haberlo hecho y el papel de la multa en que por la disposicion anterior se les declara incursos, incurrirán además en el recargo del 5 por 100 diario con arreglo al art. 186 de la ley municipal.

3.<sup>a</sup> Si alguno dejase transcurrir veinte días del apremio diario con que se conmina y no presentase en los ocho siguientes los recibos de los Maestros y el papel de la multa y recargos en que están incursos, será entregado á los Tribunales de justicia para que proceda contra él á lo que haya lugar.

Tarragona 12 de Abril de 1878.—El Gobernador, Antonio Senarega.

RELACION de las cantidades que por todos y cada concepto se adeuda á los profesores de primera enseñanza, por atrasos hasta el año económico de 1874 y á que se refiere la circular anterior.

PUEBLOS.	AÑOS.	NOMBRES.	MAESTROS.				MAESTRAS.				
			Personal.		Alquileres.		Personal.		Alquileres.		
			Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	
Altafulla	1872 á 74	D. José Miracle	825'00	412'28	»	»	»	»	»	»	»
Idem	1872 á 74	D. <sup>a</sup> Josefa Olivé	»	»	»	»	550'00	294'96	»	»	»
Aleixar	1872 á 74	D. Pedro Capella	747'00	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	1873 á 74	D. <sup>a</sup> Josefa Ferraté	»	»	»	»	600'00	»	»	»	»
Alió	»	D. Manuel Miralles	16'88	74'10	»	225'00	»	»	»	»	»
Bot	1868 á 70	D. <sup>a</sup> María Rabal	»	»	»	»	»	»	»	»	210'10
Bellmunt	1869 á 71	D. Ramon Sales y Vives	»	»	»	264'20	»	»	»	»	»
Caseras	1869 á 70	D. Victoriano Ortí	»	»	»	98'10	»	»	»	»	»
Idem	1870 á 74	D. <sup>a</sup> Brígida García	»	»	»	»	569'50	273'23	»	»	353'16
Horta	1868 á 74	D. <sup>a</sup> Catalina García	»	»	»	»	»	»	»	»	113'75
Lloá	1858 á 61	D. Ramon Sales y Vives	125'00	»	50'00	216'64	»	»	»	»	»
Mora de Ebro	1862 á 67	D. Ramon Suñer y Pizá	»	»	»	1090'41	»	»	»	»	»
Morera	1868 á 74	D. José Pueyo	246'25	621'75	»	»	»	»	»	»	»
Pobla de Montornés	1869 á 70	D. José Estivill	»	»	»	141'66	»	»	»	»	»
Pratdip	1868 á 74	D. <sup>a</sup> Lorenza Casanovas	»	»	»	»	1625'00	184'14	»	»	243'75
Roquetas	1873 á 74	D. <sup>a</sup> María García	»	»	»	»	191'87	47'87	»	»	63'96
Rojals	1871 á 74	D. <sup>a</sup> María Rosa Ventura	»	»	»	»	121'25	»	»	»	»
Torre de Fontanbella	1872	D. José Rofes	281'25	»	»	»	»	»	»	»	»
Tortosa	Hasta el 74	A Maestros de ámbos sexos	»	2069'00	»	»	»	»	»	»	»

Tarragona 12 de Abril de 1878.—El Gobernador, Antonio Senarega.



Núm. 716.

**ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.**

*Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.*

La Direccion general de la Deuda pública en circular de 10 del actual, dispone se publique el anuncio siguiente:

«Por Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales determinada por el párrafo segundo del art. 3.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Lóndres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la Península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la 22.ª de dichas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Abril actual se verifique ante ella, el dia 24 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administracion económica el 1 por 100 en metálico del importe efectivo de la proposicion, ó los valores que en la misma ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja, desde el dia 15 al 19 del presente mes, durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la série y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados dias, ó sea desde el 15 al 19, ámbos inclusive, para que por el correo del siguiente dia 20 sean remitidos á esta Direccion general.

7.ª En el dia y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibos de las Comisiones de Hacienda en el extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.ª Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10.ª De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en el *Boletín oficial* de la provincia; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

12.ª La presentacion de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, así como las de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos han de contener el cupon vencadero en 30 de Junio del año actual los del 3 por 100 exterior, y el cupon que vencerá en 1.º de Julio próximo los títulos de interior, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entre

tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.ª Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.»

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados á quienes convenga.

Tarragona 13 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, por conducto de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de.... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpétua .....terior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de.... reales y..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el *Boletín oficial* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIES.	NUMERACION.	IMPORTE de cada série Reales vn.

Núm. 717.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilavert.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta asociada de contribuyentes de este pueblo el arriendo de los derechos sobre las especies sujetas á la contribucion de consumos, con facultad exclusiva en las ventas; se hace público por este edicto, por si alguno quiere hacer proposicion durante la subasta, la cual tendrá lugar en la casa Capitular del mismo, siendo su primer remate el dia 12 del actual, á las ocho de la noche, y el segundo en el mismo lugar y hora del dia 20 vigente, y si en el primer remate no se hubiese ofrecido proposicion, se celebrará nueva subasta el dia 28 en igual punto y hora, todo con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilavert 5 de Abril de 1878.—El Alcalde, Ramon Vilá.

Núm. 718.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vandellós.**

Acordado por el Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies

sujetas al impuesto de consumos y cereales para el año venidero económico de 1878 á 79, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el dia 12 del actual, de once á doce de su mañana, en las casas Consistoriales de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Municipio. Si en esta primera subasta no se cubriese el tipo de encabezamiento, se verificará la segunda el dia 20 del actual, en el mismo sitio y hora señalados, con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion vigente.

Vandellós 7 de Abril de 1878.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 719.

Don Salvador Jordi Alentorn, Alcalde constitucional de la villa de Montroig, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la subasta del arriendo de las partes de frutos de la Poblea den Taudell pertenecientes á los propios de este comun, para con su producto cubrir parte de las obligaciones consignadas en el presupuesto municipal ordinario del próximo año económico de 1878 á 79, cuyo tipo de licitacion es el de 92 pesetas, producto de un año comun del último quinquenio. El acto de dicha subasta tendrá lugar en la plaza pública frente al local de la Iglesia Nueva de esta villa, y con un solo remate sin ulterior licitacion y se verificará de once á doce de la mañana del domingo despues de la semana entrante de la en que se publique el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia; en el que solo se admitirán las posturas que escedan de la cantidad fijada como tipo, y segun pliego de condiciones al efecto puesto de manifiesto.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Cambrils, Montbrió, Vilanova de Escornalbau y Pradip lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos.

Montroig 12 de Abril de 1878.—Salvador Jordi.

Núm. 720.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pradip.**

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por destitucion del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 600 pesetas, los que aspiren á ella podrán presentar sus solicitudes á esta Alcaldía, con los documentos que estimen convenientes acompañar, dentro el término de un mes, que principiará á contarse desde el dia en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Pradip 11 de Abril de 1878.—El Alcalde, Joaquin Escoda.